DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 104/2019

Asunción, 09 de diciembre de 2019.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **"LLAMADO MOPC N° 104/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE UNA SOLUCION C&M PARA EL SNBE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" ID N° 368.264,** cuyo acto de apertura se realizó en fecha 15 de noviembre de 2019, según el siguiente detalle:

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	CONSORCIO ETC	Gs. 24.997.000.000.-
2	COMTEL S.A.	Gs. 30.959.860.000.-

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: *"COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227 de fecha 07 de junio de 2019 y su modificatoria, Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada a través de la Resolución MOPC N° 2896 de fecha 20 de noviembre de 2019 la Máxima Autoridad Institucional ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Jesus Silveira; Abg. Fernando Paniagua; y el Abg. Pedro Britos.

Que, en el artículo 1° inc. g de la Resolución N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019 establece cuanto sigue: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los pliegos de bases y condiciones. En consecuencias, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido, y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

Jesús Manuel Silveira Liseno
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abg. Pedro David Britos E.
Viceministro de Transporte
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

INFORMES DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS EVALUADAS.

Se ha procedido a verificar las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por las firmas evaluadas, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, de los análisis realizados se informa que las Garantías de Mantenimiento de las ofertas presentadas **CUMPLEN** con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta como antecedente al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a los oferentes a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Resulta oportuno manifestar que se ha consultado respecto del sujeto individualizado participante en del presente llamado licitatorio, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones, constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.

Se informa que las ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de las documentaciones legales establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta como antecedente al presente Dictamen.

CONCLUSIÓN

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la ***Sección I Datos de la Licitación (DDL), Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI formularios, Sección VII Anexo I Documentos que componen la oferta*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual se expone como sigue;

Jesús Silvero Lianes
Abogado
M. C.S.J. Nº 34.580

Abg. Pedro David Britos E.
Viceministro de Transporte
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes al promedio de los años 2016, 2017 y 2018; solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las de ofertas presentadas por el oferente.

Observaciones documentales:
COMTEL S.A., no presentó en forma física los Balances Generales de los años 2.016, 2.017 y 2.018; en este sentido, conforme a la Resolución DNCP N° 1.993/18, Art. 23, se verifica la Constancia del SIPE N° 1577423, constatando que la Constancia del SIPE el cual figura en estado **"Activo"** en el SIPE y en estado **"Histórico"** los Balances Generales. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera del oferente se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

CONSORCIO ETC
Las Empresas "**EMPRESA EJECUTIVA DE INVERSIONES PLAN**" y "**V. SAT S.A.**"; no presentaron en forma física los Balances Generales de los años 2.016, 2.017 y 2.018; en este sentido, conforme a la Resolución DNCP N° 1.993/18, Art. 23, se verifica que las Constancias del SIPE los cuales figuran en estado **"Activo"** en el SIPE y en estado **"Histórico"** los Balances Generales. Motivo por el cual, la evaluación de la capacidad financiera de los oferentes se basó en las documentaciones disponibles en el SIPE.

Además, se deja constancia que, los estados financieros correspondientes a los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 de la empresa **V. SAT S.A.** están bajo la denominación de **X CHALLERNGER S.A.;** al respecto, tras la lectura in extenso de la Escritura N° 610 "PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA N° 3 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SE REALIZÓ EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA FIRMA **"X CHALLERNGER"** SOCIEDAD ANONIMA A **"V SAT"** SOCIEDAD ANONIMA Y MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES de fecha 2 de julio del 2.019, se constata en el mismo el cambio de denominación.

Evaluación de la Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraron los índices establecidos para contribuyente del IRACIS; debido a que los oferentes evaluados se encuentran afectados por dicha obligación fiscal.

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS	CAPACIDAD FINANCIERA			CRITERIOS
		RATIO DE LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RENTABILIDAD	
1.-	CONSORCIO ETC EMPRESA EJECUTIVA DE INVERSIONES PLAN S.A V. SAT S.A. antes denominada X Challenger	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	CUMPLE
2.-	COMTEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	CUMPLE

a) **RATIO DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

b) **ENDEUDAMIENTO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

c) **RENTABILIDAD:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, **CUMPLEN** con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Jesús Manuel Silveira Lieb...
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abg. Pedro David Britos E.
Viceministro de Transporte
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Se aclara que el Anexo "A" referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y el Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera del oferente, conforman parte de los antecedentes del presente dictamen.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone como sigue:

Se procedió a evaluar a la empresa con el precio más bajo, la cual fue analizada conforme lo establece el art. 61 y siguiente del Decreto 21909/03:

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS (Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, inc. B).

Conforme se desprende de la oferta evaluada, no se observan errores aritméticos.

Descripción	Consorcio ETC
SOLUCION DE C&M DEL SNBE	24.997.000.000

Siguiendo el método de evaluación, por Nota CEO Nro. 1394/2019 se solicitó aclaraciones al CONSORCIO ETC respecto a documentos de su oferta por ser la evaluada como la más baja, la cual fue respondida en tiempo y registrada en Mesa de Entrada Única (MEU) como Expediente Nro. 65877/2019, según el cuadro siguiente:

	CONSORCIO ETC	
Documentos adicionales solicitados para evaluar el cumplimento o no de las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	**Cumple**	**No Cumple**
XV. El oferente deberá presentar constancias de conformidad de por lo menos 3 (tres) clientes, dentro de los años **2016, 2017 y 2018** en el desarrollo de proyectos.	Cumple (se complementa con documentos remitidos con la oferta)	
XXII. Personal exigido para la ejecución del proyecto: **ESPECIALISTA 2** Se requiere un (1) profesional en Ingeniería Informática o Análisis de sistemas informáticos, Electrónica o afines, con Experiencia mínima de cinco (5) años demostrada con la expedición de su título profesional. Debe contar con una especialización en explotación de datos como mínimo. Se debe documentar la relación de este profesional con la oferente.	Cumple (se complementa con documentos remitidos con la oferta)	
ESPECIALISTA 3 Se requiere un (1) profesional en Ethical Hacking y en seguridad y auditoria de infraestructura de red. Debe contar con formación específica como Red Hat	Cumple (se complementa con documentos	

Jesús Manuel Silvera Liscio
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

Abg. Pedro David Britos E.
Viceministro de Transporte
M.C.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

System Administrator, con al menos 5 años de experiencia. Se debe documentar la relación de este profesional con la oferente.	remitidos con la oferta)	

En base a las documentaciones obrantes en la carpeta y las remitidas por la empresa, se procedió a la verificación de todos los requisitos de la Sección II y III del PBC, conforme el siguiente cuadro, aclarando que ninguna de las empresas ha presentado Certificado de Origen Nacional, lo cual fue corroborado en la página del MIC http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show.

	CONSORCIO ETC	
Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios Ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos	**Cumple**	**No Cumple**
I. Impresión de la arquitectura del sistema, y capturas de pantallas del software ofertado y las diferentes presentaciones, gráficos, estadísticas y cálculos. **SUSTANCIAL**	Cumple (fs. 491 al 516) De la oferta	
II. Catálogos, hojas de datos, manuales o cualquier otro documento que demuestre las especificaciones técnicas de los bienes físicos ofertados, en el caso de licencias de software se debe indicar el fabricante, versión y tipo de licencia incluida en la oferta.	Cumple (fs. 458 y sgtes) De la Oferta	
III. Especificaciones de los Servicios de terceros ofertados (Servicios en Nube, servicios de conectividad, etc).	Cumple (fs. 196-290) De la Oferta	
IV. Propuesta de plano final para la infraestructura edilicia, incluyendo el cómputo métrico del proyecto ofertado.	Cumple (fs. 290) De la Oferta	
Cualquier otro documento adicional requerido.	**Cumple**	**No Cumple**
I. Curriculum de la empresa Oferente	Cumple (fs. 61 y 63) De la oferta	
II. Documentación que demuestren una antigüedad mínima de 8 (ocho) años de la empresa Oferente en el mercado Nacional y los rubros en los que desempeña actividades.	Cumple (fs. 48 al 49) De la Oferta	
III. Presentar Declaración Jurada de que el Oferente cuenta con la capacidad para proveer los bienes y servicios solicitados en las especificaciones Técnicas.	Cumple (fs. 120) De la Oferta	
IV. El Oferente deberá contar con un nivel de facturación de al menos Gs. 3.000.000.000 en promedio, de los últimos 3 años. Esta información será comprobada a través de copia autenticada de balances de los años (2016, 2017 y 2018.). Entiéndase experiencia general.	Cumple (Sipe) oferta	
V. El Oferente deberá contar con un Patrimonio Neto de Gs 5.000.000.000 o superior en promedio de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018), un capital mínimo de Gs 2.500.000.000. Esto se comprobará en los Balances Generales presentados.	Cumple (Sipe) Oferta	
VI. El Oferente deberá demostrar que cuenta con acceso a líneas de crédito de al menos el 50% de su oferta mediante una nota emitida para el efecto por una entidad financiera de plaza.	Cumple (fs. 6) De la Oferta	

Jesús Manuel Silvera Liano
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Abg. Pedro David Britos E.
Viceministro de Transporte
M.O.P.C.

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAT

VII. El oferente deberá presentar copia autenticada de al menos 1 (un) contrato, factura o carta de conformidad de cliente, sea de instituciones públicas y/o privadas, a fin de demostrar que cuenta con experiencia y capacidad técnica específica en la provisión de un ***Sistema de gestión y monitoreo de tráfico de pasajeros***, que debe haberse implementado en al menos 2 sitios de gran afluencia. El valor de las contrataciones no deberá ser menor a Gs. 3.500.000.000, haberse ejecutado dentro de los 3 (tres) últimos años (2016, 2017, 2018). Se pueden presentar todos los documentos mencionados hasta alcanzar la suma del mínimo exigido.	Cumple (fs. 65 al 117) De la oferta	
VIII. Adicionalmente, el Oferente deberá presentar copia autenticada de reportes y facturas, para acreditar experiencia y capacidad técnica en provisión e integración de sistemas de gestión e inteligencia de negocios ejecutados dentro de los 2 (dos) últimos años.	Cumple (fs. 79 al 117) De la oferta	
IX. El Oferente deberá incluir en su oferta una impresión de la arquitectura del sistema, y capturas de pantallas del software ofertado y las diferentes presentaciones, gráficos, estadísticas y cálculos. La falta de presentación de la Arquitectura del Sistema será motivo de descalificación.	Cumple (fs. 491 al 516) De la oferta	
X. Se adjuntará un Cronograma de actividades deberá ser elaborado en base al diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cual se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución previsto para cada mes y la fecha de terminación de los trabajos.	Cumple (fs. 288 al 290) De la oferta	
XI. Es obligación del Oferente cumplir con el cronograma una vez adjudicado, el cual será estrictamente fiscalizado por la Contratante mediante Declaración Jurada.	Cumple (fs. 121) De la oferta	
XII. El Oferente deberá demostrar que cuenta con sistema operativo con cobertura nacional para pagos electrónicos vía equipos y aplicación móvil, como mínimo con un contrato vigente y en ejecución.	Cumple (fs. 70 al 117) De la oferta	
XIII. El Oferente deberá demostrar conocimiento en datamining, mediante la presentación de contratos o facturas que acrediten haber desarrollado al menos una (1) solución en Latinoamérica en el ramo del transporte terrestre, o ser distribuidor o representante de un fabricante que tenga dicha experiencia. Debe contarse con profesionales (al menos uno) que acrediten experiencia en procesamiento masivo de datos (datamining).	Cumple (fs. 175 al 176) De la oferta	
XIV. El Oferente deberá proporcionar una Carta de Garantía, por la cual declara que todos los componentes de la solución ofertada pueden recibir soporte, repuestos y actualizaciones por al menos 2 años posterior a la finalización del contrato. Este periodo de servicio no es parte de este llamado, pero se requiere esta garantía a fin de que se garantice que la plataforma funcionará por el plazo mencionado.	Cumple (fs. 123) De la oferta	
XV. El oferente deberá presentar constancias de conformidad de por lo menos 3 (tres) clientes, dentro de los años **2016, 2017 y 2018** en el desarrollo de proyectos.	Cumple (fs. 76) Oferta y MEU	
XVI. Presentar planilla de datos garantizados en el cual se incluyan las descripciones y demás requisitos exigidos en la Sección III "Suministros Requeridos"	Cumple (fs. 196 al 290) De la oferta	

Abg. Manuel Silvano Lezcano
Abogado

Abg. Pedro David Britos E.
Viceministro de Transporte
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua B.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMT

XVII. Declaración Jurada de contar con infraestructura para realizar el mantenimiento y soporte técnico de los bienes solicitados en el PBC.	Cumple (fs. 122) De la oferta	
XVIII. Declaración jurada en la cual el Oferente manifieste que, dado que el plazo estipulado para la entrega de la solución, se compromete a brindar el Soporte que se requiera durante el periodo de la duración del contrato y lo indicado en la Sección III "Suministros Requeridos".	Cumple (fs. 119) De la oferta	
XIX. Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor autorizado de las marcas ofertadas en los equipamientos que se indique; acompañada de documentos que acrediten la cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente. De contar con documentos del exterior los mismos deberán estar debidamente legalizados y consularizados o apostillados.	Cumple (fs. 178 al 194) (fs. 542 al 559) De la oferta	
XX. Para los equipos ofertados se deberá demostrar capacidad técnica de la oferente o de las empresas subcontratadas para dar soporte, mantenimiento y reparación de todos los bienes ofertados. Deberán demostrarse autorización de la marca para realizar estos servicios.	Cumple (fs. 175 al 194) De la oferta	
XXI. El oferente debe haber retirado bajo firma de carta de confidencialidad las especificaciones técnicas solicitadas según se estipula en la Sección III, para realizar este trámite deberá presentarse en el Viceministerio, en los horarios que la institución indique, un apoderado debidamente acreditado por la empresa, se observaran además los siguientes requisitos: • La empresa debe tener en su RUC al menos 8 años de antigüedad. • La empresa debe tener declaradas entre sus actividades "Comercio al por mayor de Equipos Informáticos y software", además debe tener como actividad la "Construcción de edificios" y la "Construcción de Proyectos de servicios públicos", esto será acreditado mediante la presentación de documentos de la SET donde se observen estos datos y que sean corroborables por la contratante al momento de la presentación de la Carta de confidencialidad. • La empresa no debe estar relacionada legalmente con ninguna de las empresas en proceso de homologación o que hayan sido homologadas para ser prestadoras de servicios del SNBE. Esta restricción aplica a todos los vinculados económicos de las empresas en proceso de homologación u homologadas y a sus empleados. De comprobarse vinculaciones de algún tipo estas oferentes serán descalificadas.	Cumple (fs. 125 al 128) De la oferta	

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.980

Abg. Pedro David Britos E.
Viceministro de Transporte
M.O.P.C

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

En la carta presentada, cuyo modelo de adjunta en la sección VI, se debe manifestar que tiene la capacidad técnica para ofertar en este llamado. La violación de la confidencialidad de las especificaciones técnicas será motivo de descalificación de ser comprobada por la contratante. La contratante se reservará el derecho de accionar legalmente en contra de las empresas que obtengan las especificaciones y no estén en capacidad de realizar oferta y lo hagan solo con el fin de obtener las especificaciones y/o incidentar el proceso licitatorio.		
XXII. Personal exigido para la ejecución del proyecto: **ESPECIALISTA 1** Se requiere un (1) profesional en Ingeniería Informática, Electrónica o Afines, con Experiencia mínima de cinco (5) años demostrada con la expedición de su título profesional, que cuente con posgrados (especialización o maestría) preferentemente en Proyectos. Se requiere que cuente con capacitación en Mantenimiento y otra en Didáctica Universitaria o afines. Se requiere que haya participado en al menos un proyecto de Billetaje Electrónico. Se debe documentar la relación de este profesional con la oferente. **ESPECIALISTA 2** Se requiere un (1) profesional en Ingeniería Informática o Análisis de sistemas informáticos, Electrónica o afines, con Experiencia mínima de cinco (5) años demostrada con la expedición de su título profesional. Debe contar con una especialización en explotación de datos como mínimo. Se debe documentar la relación de este profesional con la oferente. **ESPECIALISTA 3** Se requiere un (1) profesional en Ethical Hacking y en seguridad y auditoria de infraestructura de red. Debe contar con formación específica como Red Hat System Administrator, con al menos 5 años de experiencia. Se debe documentar la relación de este profesional con la oferente. **ESPECIALISTA 4** Se requiere un (1) profesional certificado en Data Center (CDCP) con certificación vigente, que integre el equipo técnico de desarrollo de la propuesta en su área. Además del Curriculum y certificación de este profesional debe documentarse la relación con la oferente.	Cumple (fs. 130 al 139) De la oferta (fs. 140 al 143) De la Oferta y MEU (fs. 144 al 148) De la Oferta y MEU (fs. 149 al 154) De la oferta	

Especificaciones Técnicas de la Sección III, Requisitos de los bienes y/o Servicios requeridos	**Cumple**	**No Cumple**
Sección III, ítems 1, subitem 1 "Softwares de C&M"	**Cumple**	
Sección III, ítem 1 subitem 2 "Infraestructura Edilicia"	**Cumple**	
Sección III, ítem 1 subitem 2 "Equipamiento"	**Cumple**	

Especificaciones Técnicas de la Sección III, Requisitos de los bienes y/o Servicios requeridos	**Cumple**	**No Cumple**

Luis Manuel Silvera Liencre
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Abg. Pedro David Britos E.
Viceministro de Transporte
M.O.P.C.

Abg. Fernando A. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Sorftware de monitoreo transaccional para Billetaje Electrónico	**Cumple**	
Planilla de computo métrico "Sede de Control y monitoreo del SNBE"	**Cumple**	
Acondicionadores de aire de confort	**Cumple**	
Mostrador de 2 lugares	**Cumple**	
Silla Alta para mostrador	**Cumple**	
Tándem de 3 (tres) asientos	**Cumple**	
Escritorios en L	**Cumple**	
Armarios	**Cumple**	
Mesa Redonda para 6 personas	**Cumple**	
Sillas para interlocutor	**Cumple**	
Armario bajo para fotocopiadora	**Cumple**	
Sillas giratorias ergonómicas	**Cumple**	
Mesa de reuniones para 14 lugares	**Cumple**	
Sillas giratorias	**Cumple**	
Escritorio en L	**Cumple**	
Armarios bajos	**Cumple**	
Escritorio en L tipo presidente	**Cumple**	
Juego de Sofá de 3 piezas	**Cumple**	
Sillón giratorio tipo presidente	**Cumple**	
Juego de Sofá para espera	**Cumple**	
Pizarras acrílicas	**Cumple**	
Computadoras tipo 1	**Cumple**	
Notebook tipo 1	**Cumple**	
Notebook tipo 2	**Cumple**	
Impresora multifunción Laser B/N	**Cumple**	
Impresora multifunción Laser Color	**Cumple**	
Impresora Láser Color	**Cumple**	
Sistema de Alimentación ininterrumpida	**Cumple**	
Central Telefónica IP	**Cumple**	
Teléfonos IP	**Cumple**	
Equipo de Video Conferencia	**Cumple**	
Monitores de 55''	**Cumple**	
Monitores de 49''	**Cumple**	
Monitores de 24''	**Cumple**	
Grabadores de video en red	**Cumple**	
Cámaras bullet	**Cumple**	
Cámaras domo	**Cumple**	
Alarma de intrusión y detección de incendio	**Cumple**	
Router firewall	**Cumple**	
Switch POE +	**Cumple**	
Switch SAN	**Cumple**	
Acces point wifi	**Cumple**	
Cableado estructurado	**Cumple**	
Rack cerrado de pared de 6 U	**Cumple**	
Rack cerrado de 42 U	**Cumple**	
Lector biométrico	**Cumple**	
Servidor	**Cumple**	
Servidor de procesamiento	**Cumple**	
Sistemas de almacenamiento HA	**Cumple**	
Crac	**Cumple**	
Ups	**Cumple**	
Generador 110KVA	**Cumple**	
Monitor Ambiental	**Cumple**	

Jesús Manuel Silveira Liste
Abogado
C.S.J. Nº 34.320

Abg. Pedro David Britos E
...ro de Transporte

Abg. Hernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

Software de Gestión Centralizada del Data Center – DCIM	**Cumple**	

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS.
Se ha realizado el análisis de los precios ofertados, de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 411/2018, verificándose lo siguiente:

Descripción	Precio referencial	Precio ofertado	Variación %
SOLUCION DE C&M DEL SNBE	27.080.000.000	24.997.000.000	- 7,69%

CONSORCIO ETC: Se verifica que la oferta presentada, no se encuentra 30% (treinta por ciento) por debajo ni por el 20% (veinte por ciento) por encima del referencial estimado por la convocante.

Por lo tanto, la oferta de la empresa **CONSORCIO ETC:** cumple con este punto.

CONCLUSIÒN Y RECOMENDACIÒN.
Luego de la verificación exhaustiva de la Oferta presentada por el CONSORCIO ETC, siendo esta la más baja, con los requisitos de Sección II Experiencia y Capacidad Técnica y la Sección III Requisitos solicitados del Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo establecen los art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Siguiendo el parámetro dispuesto en el artículo 61 del Decreto Reglamentario que reza: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato"*, se analizó y se determinó en base a las documentos obrantes en la Oferta que el CONSORCIO ETC reúne las condiciones técnicas para ejecutar el contrato resultante del presente llamado, por lo que se RECOMIENDA la adjudicación al CONSORCIO ETC (Electronic Ticket Control).

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es importante señalar que el sistema de adjudicación seleccionado para el presente proceso de contratación es *"Por el Total"*.

Luego del análisis de los informes de evaluación elaborados, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:
Inicialmente, conforme se desprende del análisis de la capacidad legal se pudo corroborar que las firmas evaluadas **CUMPLEN** con todos los criterios de evaluación requeridos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiero, se desprende que las firmas evaluadas **CUMPLEN** con los criterios financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.

Además, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica se pudo cotejar que la firma evaluada **CONSORCIO ETC (EMPRESA EJECUTIVA DE INVERSIONES PLAN S.A. – V. SAT S.A.)** que corresponde a la oferta más baja, **CUMPLE** con todos los criterios técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

Por tanto, atendiendo a que la oferta presentada por la firma **CONSORCIO ETC (EMPRESA EJECUTIVA DE INVERSIONES PLAN S.A. – V. SAT S.A.), CUMPLE** con la totalidad de los criterios técnicos, legales y económicos evaluados y es la oferta más baja, la misma se configura como una oferta solvente y, por ende, susceptible de adjudicación para esta convocante.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que*

Luis Manuel Silvera Lisno
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.920

Abg. Pedro David Britos E
Viceministro de Transporte
MOPC

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF

presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", así como lo establecido en los artículos 58 al 63 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **"LLAMADO MOPC N° 104/2019 LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE UNA SOLUCION C&M PARA EL SNBE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" ID N° 368.264,** conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (I.V.A. Incluido)
CONSORCIO ETC (EMPRESA EJECUTIVA DE INVERSIONES PLAN S.A. – V. SAT S.A.)	**Gs. 24.997.000.000.** (Guaraníes veinticuatro mil novecientos noventa y siete millones). -

2- ELEVAR el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes, salvo mejor parecer.

MIEMBROS

Abg. Manuel Silvero Lanz
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Abg. Pedro David Britos E
Viceministro de Transporte
M.O.P.C

Abg. Fernando R. Paniagua R.
Coordinador Operativo
Dirección de Finanzas - VMAF